

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDONA Y ADF NATURA VIVA, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN, DURANTE EL AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Cardona, representado por el Alcalde-Presidente, Sr. Ferran Estruch Torrents, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2025, asistido por el Secretario Interventor accidental, Sr. Martí Serra Casanovas.

De otra parte, la Agrupación ADF Natura Viva, con CIF. G25057779, representada por el Sr. Ramon Llordella Sala.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I.** Que la Agrupación ADF Natura Viva es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita legalmente, con el objetivo de gestionar la prevención y la lucha contra los incendios forestales en los municipios de Pinós, Riner, Cardona y La Molsosa.
- II.** Que el Ayuntamiento de Cardona reconoce el trabajo importante que la Agrupación ADF Natura Viva realiza en la prevención de incendios en nuestro municipio, así como en el mantenimiento de caminos.
- III.** Que para llevar a cabo todas sus funciones la Agrupación ADF Natura Viva necesita de la colaboración municipal, con la aportación de una ayuda municipal, teniendo en cuenta el elevado coste del servicio que se da.
- IV.** Que es voluntad del Ayuntamiento de Cardona ayudar a que se continúe llevando a cabo el trabajo de prevención y lucha contra los incendios forestales que hace la entidad y por eso, manifiesta su voluntad de colaboración.
- V.** Que la minuta del convenio se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2025.

Por todo esto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose en plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primer.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Cardona en los gastos de funcionamiento y desarrollo de sus funciones de prevención y lucha contra los incendios forestales que realiza la Agrupación ADF Natura Viva durante el año 2025

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Cardona a través de la concejalía de Protección Civil subvencionará a la Agrupación ADF Natura Viva con un importe de 1.361,22 euros, para colaborar con los gastos que les ocasionan el funcionamiento y desarrollo de la Asociación más el mantenimiento de material y las infraestructuras.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos objeto de este convenio que se produzcan a lo largo del año.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2025, mediante la presentación de certificado expedido por el Secretario de la entidad, justificativo de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad, acompañado de las facturas correspondientes y las memorias justificativas correspondientes.

Sexto.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado o anticipo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de marzo de 2017, de la siguiente manera:

- 1r. pago, correspondiente al 70 % del importe total de la subvención se realizará una vez firmado el presente convenio.
- 2n pago, correspondiente al 30 % restante, se realizará, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa referida en el punto anterior.

2.- Así mismo, antes del pago final el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier forma, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENI

Este convenio será vigente des del día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025

I como prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado, en el lugar i fecha que se indican.

Cardona, fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE CARDONA

ADF NATURA VIVA

El Alcalde-Presidente
Ferran Estruch Torrents

El representante de la entidad
Ramon Llordella Sala

Ante mí,
El Secretario-interventor acctal.

Martí Serra Casanovas